

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**RESOLUCION No 100.04.330
(OTUBRE 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Hato Corozal le adeuda a **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con NIT. N° 844.004.576-0 la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$23.474.123.00)**. Por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de agosto de 2021. Según cuenta número 32486972.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0310 de fecha 07 de octubre de 2021, para cancelar el servicio del mes facturado.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire a favor **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con NIT. N° 844.004.576-0, la suma **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$23.474.123.00)**. Por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de agosto de 2021, según cuenta número 32486972.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0310 de fecha 2020-10-07 – CÓDIGO DE RUBRO 222212 – RECURSO – 650 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – PAGO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVIIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSO/CONVENIO – IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS LEY 153 2012.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los siete (07) días del mes de octubre de 2021.


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal

Proyectó: ASTERIA LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisó: OSCAR BELTRAN PEREZ
Jefe de Oficina Jurídica